



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 15 de septiembre de 2011

- ORDENANZA N° 1703/11 -

VISTO:

La Ordenanza N° 1639/11 de Presupuesto de la Municipalidad de Andacollo,
La necesidad de reestructuración del Presupuesto del año 2011 solicitada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la desafectación de parte del dinero presupuestado en algunas de las partidas en vista de la evolución producida a la fecha de las mismas;

Que, parte del dinero, será afectado y destinado a la adquisición de artículos de oficina y refrigerio, necesarios para el funcionamiento de este Honorable Concejo Deliberante;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, conforme lo autorizan los artículos 101°, 129° inciso a) y 150° y concordantes de la Ley Provincial N° 53,

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DEBITANSE en el Presupuesto de Gastos las Partidas que se detallan a continuación:

3.3.00.03 HCD – Servicios de comunicaciones	\$ 1.000,00
3.3.00.04 HCD – Viáticos y movilidad	\$ 1.000,00
4.1.00.02 HCD - Bienes	\$ 1.000,00
4.1.00.03 HCD - Muebles y útiles	\$ 1.500,00
TOTAL DE DEBITOS	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2: ACREDITASE en el Presupuesto de Gastos las partidas que se detallan a continuación:

3.1.00.07 HCD – HCD – Honorarios y retrib. a terceros	\$ 500,00
3.2.00.25 HCD - Servicio Refrigerio y útiles de limpieza	\$ 1.500,00
3.2.00.26 HCD – HCD – Útiles, libros e impresiones	\$ 2.500,00
TOTAL DE CREDITOS	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 720.-


María Alejandrina SANDOVAL
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO